



AP Foto: Moises Castillo

EL PAPEL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GUATEMALA

Evaluando la Limitación de las Fuerzas Armadas en
Funciones Policiales

SEPTIEMBRE 2020 | SERIE 1



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
HALLAZGOS CLAVE	6
EL PAPEL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GUATEMALA: EVALUANDO LA LIMITACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN FUNCIONES POLICIALES	8
NORMATIVA APLICABLE AL EJÉRCITO EN GUATEMALA Y REGLAMENTO QUE LE OTORGA PARTICIPACIÓN EN TAREAS POLICIALES	9
REGLAS DE EMPEÑAMIENTO DEL EJÉRCITO EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA	12
RECURSOS DEL EJÉRCITO	15
Recursos Humanos	15
Recursos Financieros	18
PLAN DE RETIRO DE TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	23
ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	24
Rendición De Cuentas	25
Confianza De La Ciudadanía	26
ACRÓNIMOS Y SIGLAS	28
NOTAS	29

INTRODUCCIÓN

En la última década, la problemática de la inseguridad y la impunidad ha afectado profundamente a los habitantes de Guatemala, El Salvador y Honduras y ha catalogado a la región, conocida como el triángulo norte de Centroamérica, como una de las más violentas del mundo. Los altos niveles de violencia, corrupción e impunidad han socavado la capacidad de los Estados de construir instituciones accesibles y eficientes; así como de abordar de manera más efectiva las necesidades de sus poblaciones.

La ausencia de respuestas efectivas, ha debilitado la confianza ciudadana en las instituciones estatales y el resultado es, un alarmante número de habitantes quienes se han visto obligados a desplazarse internamente o emigrar para escapar de la violencia y la falta de oportunidades económicas.

Ante esta coyuntura, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés), la Fundación Myrna Mack (FMM) de Guatemala, el Instituto Universitario de Opinión Pública (Iudop) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) de El Salvador y el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de Honduras, hemos desarrollado un instrumento de monitoreo y evaluación de las políticas y estrategias que están siendo implementadas en Guatemala, Honduras y El Salvador para reducir la inseguridad y la violencia, fortalecer el Estado de Derecho, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, proteger los derechos humanos y combatir la corrupción. Esta iniciativa ha sido posible gracias al apoyo de la División para Latinoamérica de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, la Fundación Tinker, la Fundación Internacional de Seattle (SIF, por sus siglas en inglés) y el Fondo Moriah.

EL MONITOR CENTROAMERICANO

El Monitor Centroamericano se basa en la premisa que, la reducción de los altos niveles de violencia e inseguridad y la construcción del Estado constitucional democrático de derecho y la gobernabilidad, requieren de datos e información rigurosa, objetiva y completa, que permitan ir más allá de discusiones abstractas sobre la necesidad de reformas a medidas concretas de cambio.

El Monitor se basa en una serie de más de 100 indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten un análisis más profundo del nivel de avance o retroceso en cada uno de los tres países, en ocho áreas clave.¹ Más que una lista exhaustiva, los indicadores buscan identificar una manera de examinar y evaluar el nivel de avance de los tres países en el fortalecimiento del Estado de Derecho y las instituciones democráticas. Los indicadores buscan identificar los principales desafíos en cada una de las áreas seleccionadas y examinar la forma en que las instituciones están siendo (o no) fortalecidas a lo largo del tiempo. El Monitor se sustenta en diversas fuentes de información, incluyendo documentos y estadísticas oficiales, encuestas, entrevistas, información sobre casos emblemáticos y análisis de legislación.

Los indicadores fueron desarrollados durante un largo proceso que comprendió una revisión extensiva de estándares internacionales y la consulta con expertos y especialistas. Las ocho áreas analizadas por el Monitor son:

1. Fortalecimiento de la capacidad e independencia de sistemas de justicia
2. Cooperación con comisiones contra la impunidad
3. Combate a la corrupción
4. Combate a la violencia y al crimen organizado
5. Fortalecimiento de cuerpos policiales civiles
- 6. Limitación del papel de las fuerzas armadas en la seguridad pública**
7. Protección de los derechos humanos
8. Mejoramiento de transparencia

Los informes del Monitor se publicarán por área y por país. La primera serie de informes servirán como línea de base para los análisis posteriores, los cuales serán actualizados anualmente. Cada serie anual de informes se analizará en comparación con el año anterior, lo que permitirá a investigadores, organizaciones de la sociedad civil y otros actores evaluar el nivel de avance en el fortalecimiento del Estado de Derecho y reducción de la inseguridad.

La primera serie de informes cubre un periodo de cuatro años, 2014 a 2017, con miras a proporcionar una panorámica de las áreas bajo estudio en los tres países de la región.

Se espera que el Monitor proporcione una herramienta útil, en donde encontrar datos fáciles de entender que muestren tendencias, avances, patrones y diferencias a lo interno de los tres países y entre los países de la región del triángulo norte. Los datos, gráficos, cuadros e informes se pondrán a disposición del público a través de la página web del Monitor.

Este informe del Monitor Centroamericano, realizado por la Fundación Myrna Mack, tiene como propósito definir una línea de base de los indicadores relativos al análisis de la limitación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública en Guatemala.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Los datos cuantitativos de este informe se obtuvieron a través de la revisión bibliográfica de informes oficiales, memorias de labores e información disponible a través de los portales web oficiales del Ministerio de la Defensa Nacional y otras entidades estatales

analizadas. Por otro lado, se realizaron solicitudes de información estadística a través del trámite establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual establece un proceso específico en el que las agencias gubernamentales deben recibir las solicitudes de información y responderlas en plazos determinados.

Se optó por obtener datos primarios a través de los procesos de solicitud de información pública, para, de esta manera, evaluar también el nivel de alcance e implementación de las leyes de transparencia, la tasa de respuesta y el grado de cooperación de parte de las diferentes entidades estatales.

Cabe señalar que la denegatoria de la mayoría de las solicitudes de información enviadas al Ministerio de la Defensa Nacional, es bajo la “justificación” que la revelación de la información en cuestión “comprometería la seguridad nacional”. La falta de transparencia en esta área resulta grave y preocupante, ya que las solicitudes buscaban información básica y no contemplaron información que podría arriesgar la seguridad nacional en ninguna manera, como el tamaño del Ejército a través del número de tropas. También, se solicitó información relativa a indicadores para analizar el nivel de participación del Ejército en la función policial interna durante el periodo bajo análisis, como el número de miembros de las Fuerzas Armadas asignados a tareas de seguridad pública y los municipios donde el Ejército participaba en tareas de seguridad pública.

La denegatoria de esta información no sólo imposibilita el análisis para la comprensión del funcionamiento de las Fuerzas Armadas y su participación en la función policial interna, sino además, también representa una tendencia de opacidad alarmante para la auditoría social y la rendición de cuentas por posibles violaciones a derechos humanos por parte de dicha institución en el ejercicio de la función policial.

HALLAZGOS CLAVE

- Guatemala puso fin a 36 años de conflicto armado interno con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996. Una provisión clave al cese de las hostilidades fue la creación de la Policía Nacional Civil (PNC) en 1997 (asumiendo la responsabilidad de la seguridad interior), la reducción en el número de efectivos del Ejército y su retiro de las funciones policiales internas. En los años después de la firma de los Acuerdos de Paz, el Estado avanzó en esta agenda.
- A pesar de estos avances, a partir del 2000, sucesivos gobiernos y el Congreso de la República citaron la inseguridad ciudadana como motivo para promulgar acuerdos y leyes otorgando la participación del Ejército en tareas policiales de nuevo, en plena violación de los Acuerdos de Paz: Removieron el tope en el número de efectivos, autorizaron su participación en el combate al crimen organizado y la delincuencia común, la vigilancia de perímetros de centros de detención preventiva, prisiones y centros de rehabilitación, entre otros; el mantenimiento del orden y la seguridad dentro de cárceles y centros penitenciarios; y el perseguimiento y detención de reos prófugos y la custodia de reclusos. Además, establecieron fuerzas combinadas entre el Ejército y la PNC y consolidaron mecanismos de coordinación del Ministerio de la Defensa Nacional en todos los asuntos en materia de seguridad interior y exterior.
- A finales de 2016, ante un creciente rechazo social a la militarización de la función policial interna, el Estado anunció el “Plan de Operativización del retiro gradual del Ejército de Guatemala en tareas de Seguridad Ciudadana”. Dicho plan buscaba retirar completamente las Fuerzas Armadas de las funciones policiales en tres fases distintas antes del cierre de 2017. A pesar de unos avances en su ejecución, como la reducción de las Fuerzas Armadas (de 30 zonas a 11) y el retiro de unos 2,100 efectivos, no se logró cumplir con su cronograma inicial, y se anticipó un retiro final para marzo de 2018.
- El Ministerio de la Defensa Nacional denegó gran parte de las solicitudes de información pública para analizar el tamaño del Ejército y su participación en la seguridad pública. La falta de transparencia en esta área resulta preocupante ya que, la solicitud fue para información básica y no contempló información que podría arriesgar la seguridad nacional en ninguna manera. La denegatoria no sólo imposibilita el análisis comprensivo de las Fuerzas Armadas y su participación en la función policial interna, sino también representa una tendencia de opacidad alarmante para la auditoría social y la rendición de cuentas por posibles violaciones a derechos humanos por dicha institución en el ejercicio de la función policial.

- Entre 2014 y 2017, el Ministerio de la Defensa Nacional recibió una asignación presupuestaria anual promedio de Q.70,444,267.50 para cubrir la participación del Ejército en tareas de seguridad pública. El monto asignado subió cada año, aumentando 3.2% entre 2014 y 2015, 5.6% entre 2015 y 2016 y 4.6% entre 2016 y 2017. Cabe resaltar que, a pesar de la implementación del Plan de Operativización del retiro gradual del Ejército de Guatemala en tareas de seguridad ciudadana a lo largo de 2017, el presupuesto del Ejército para la seguridad pública aumentó en este mismo año en comparación al anterior. De hecho, el presupuesto asignado para 2017 fue el más alto de los cuatro años bajo estudio, un dato que representa una brecha entre los supuestos fines del Estado y la realidad financiera.
- Según la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), entre 2014 y 2017, se recibió un total de 172 denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte del Ejército, un promedio de 43 denuncias por año. Cabe destacar que estas cifras sólo representan las denuncias recibidas por la PDH y omiten los casos no reportados o no denunciados, así que el número verdadero de violaciones a derechos humanos probablemente es mucho más alto.
- Analizando el nivel de confianza pública en el Ejército, encuestas públicas entre 2015 y 2017 (datos no disponibles para 2014) demuestran pocos cambios entre 2015 y 2016. En 2015, 42.8% de la población indicó tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas, y 54.4% tenía poca o ninguna. En 2016, 44.6% reportó tener mucha o algo de confianza, y 52.6% tenía poca o ninguna. Sin embargo, en 2017 se nota una marcada pérdida de confianza en comparación con los años anteriores, con 35.4% reportando tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas y 62.7% con poca o ninguna. Se nota otra tendencia importante al desagregar los datos por sexo. En los tres años bajo análisis, consta que los hombres reportaron tener más confianza en las Fuerzas Armadas que las mujeres. Por ejemplo, en 2017, 42.2% de los hombres y 29.4% de las mujeres reportaron tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas, una brecha evidente en cada año.

EL PAPEL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GUATEMALA

Evaluando la Limitación de las Fuerzas Armadas en Funciones Policiales

Las democracias a lo largo de América Latina han luchado por consolidar el control civil sobre las fuerzas armadas, con base en el principio de la firme separación entre los militares y la policía. Por sus circunstancias particulares, los países de la región no han tenido que hacer uso de sus ejércitos para defender a sus ciudadanos de invasores extranjeros. No obstante, a menudo, los gobiernos han recurrido a los ejércitos para combatir el crimen y la criminalidad organizada.

Hay varios factores que marcan la diferencia entre las fuerzas armadas y los cuerpos policiales. Por un lado, las fuerzas armadas son entrenadas para pelear guerras, mientras que los cuerpos policiales están diseñados para hacer cumplir la ley. En este sentido, la policía está entrenada para emplear el mínimo de la fuerza necesaria para hacer cumplir las leyes de la comunidad, mientras que el personal militar está entrenado para emplear la fuerza letal contra el enemigo.

A pesar de esta diferencia, sucesivos gobiernos de Guatemala han recurrido al uso del ejército para atender las necesidades de seguridad pública, lo cual ha aumentado el riesgo de violaciones de derechos humanos por parte del Estado.

Hasta la transición democrática en 1985, Guatemala no tenía control civil de las fuerzas armadas, las cuales tenían responsabilidad para la seguridad interior y exterior. Un aspecto clave de los Acuerdos de Paz en 1996 fue la creación de la Policía Nacional Civil (PNC), la reducción en el número de efectivos del Ejército y el retiro del Ejército de las funciones de seguridad interna.² Esta demanda resultó en gran parte por las graves violaciones de derechos humanos perpetradas por el Ejército durante el conflicto armado interno.

En los años posteriores a la firma de los Acuerdos de Paz, el Estado avanzó en esta agenda: se creó la PNC en 1997 y esta asumió la responsabilidad de la seguridad interior; disminuyó el papel del Ejército en funciones policiales e internas;³ y el Ejército redujo de 47,000 efectivos en 1996 a unos 18,500 en 2015.⁴

A pesar de los avances y siguiendo el rechazo de las reformas constitucionales, a partir del 2000, varios gobiernos promulgaron acuerdos y leyes para otorgar la participación del Ejército en tareas policiales de nuevo. Con una situación de inseguridad ciudadana alarmante, la seguridad también figura como un tema importante en las elecciones y varios candidatos llegaron al poder con la promesa de usar una “mano dura” para combatir el crimen.⁵

NORMATIVA APLICABLE AL EJÉRCITO EN GUATEMALA Y REGLAMENTO QUE LE OTORGA PARTICIPACIÓN EN TAREAS POLICIALES

El Ejército depende del Ministerio de la Defensa Nacional y se divide en tres Fuerzas: la Fuerza de Tierra, la Fuerza de Aire y la Fuerza de Mar. Según el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ejército guatemalteco recuenta su historia desde la época colonial en el siglo XVI y evolucionó según lo establecido en varias constituciones a partir de la independencia de España y las Provincias Unidas de Centroamérica.⁶ Actualmente, el Capítulo V de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 regula la integración, organización y fines del Ejército. Su régimen jurídico también se basa en la Ley Constitutiva del Ejército y otras leyes conexas descritas a continuación.⁷

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA

En su Artículo 246, la Constitución nombra al Presidente de Guatemala como el Comandante General del Ejército y se le autoriza impartir sus órdenes por conducto, incluso su movilización y desmovilización. El Artículo 244 establece que el Ejército “es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior”.⁸ Además, el Artículo 249 declara que “el Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública”. Estos tres artículos forman el fundamento legal citado en varias leyes para extender el papel de las Fuerzas Armadas hasta la función policial interna del país.

La Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala afirma estas provisiones y papeles de las Fuerzas Armadas, entre otros lineamientos orgánicos. Cabe destacar que la Constitución precede la creación de la PNC, así que la Constitución no menciona ni otorga poder a ningún cuerpo policial al nivel nacional. Sin embargo, el Artículo 259 autoriza la creación de cuerpos de policía al nivel municipal para “la ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones” y “bajo órdenes directas del alcalde”.⁹

Después de la firma de los Acuerdos de Paz, el gobierno convocó una Consulta Popular el 16 de mayo de 1999, planteando cuatro preguntas ante el público sobre reformas constitucionales.¹⁰ Entre ellas, una propuso el reconocimiento del papel de la PNC en la Constitución y el establecimiento de una división más clara sobre las funciones de la PNC y las Fuerzas Armadas. En gran parte por el alto abstencionismo (81.45%) y oposición de sectores conservadores, no se aprobó ninguna enmienda propuesta y la Constitución sigue sin mención de la PNC.¹¹

ACUERDO GUBERNATIVO 90-96

En marzo de 1996, el Estado aprobó el Acuerdo Gubernativo 90-96, el cual otorgó autorización explícita a la colaboración entre las fuerzas de seguridad civil y el Ejército en materia del “combate al crimen organizado y la delincuencia común”. El Acuerdo nombra al Ministerio de Gobernación como responsable para la elaboración, ejecución y supervisión de los planes de seguridad pública, pero contando

con el apoyo y colaboración del Ministerio de la Defensa Nacional y el Ejército.¹² Cabe destacar que el Estado ratificó este Acuerdo en medio de los diálogos de paz y solamente nueve meses antes de la firma del acuerdo final y definitivo de paz, permitiendo un papel amplio al Ejército en la sociedad y la seguridad interna durante la transición de la guerra a la paz.

DECRETO 40-2000 Y ACUERDO GUBERNATIVO 87-2000

En 2000, mediante el Decreto 40-2000, el Estado amplificó la autorización del Ejército de apoyar a las fuerzas de seguridad civil en el combate al crimen organizado y la delincuencia común “cuando las circunstancias de seguridad del país demanden la asistencia, o los medios ordinarios de que dispongan las fuerzas de seguridad civil se estimaren insuficientes”.¹³ El Decreto también autoriza la prestación de unidades militares, cuando el Ministerio de Gobernación las solicite, para vigilar “el perímetro de los centros de detención preventiva, de los establecimientos en que se cumplen las condenas penales, centros de rehabilitación y demás lugares de reclusión”. En el mismo año, el Estado emitió el Acuerdo Gubernativo 87-2000, permitiendo la cooperación del Ejército para “el mantenimiento del orden y la seguridad en los Centros y Cárceles del Sistema Penitenciario del país” cuando el Ministerio de Gobernación solicita su apoyo.¹⁴

ACUERDO GUBERNATIVO 264-2001

El Acuerdo Gubernativo 264-2001 estableció que, como parte de su función de prevenir y combatir la delincuencia, el Ejército puede “perseguir y detener a los reos prófugos, así como la custodia de los reclusos en los centros penitenciarios y la seguridad perimetral”.¹⁵ Para coordinar el apoyo del Ejército y su colaboración con las fuerzas de seguridad civil en esta tarea,

el Acuerdo también estableció la integración de “fuerzas combinadas de seguridad”, las cuales funcionan bajo la dirección y responsabilidad del Ministerio de Gobernación. El Acuerdo pone un límite de tiempo en la conformación y duración de estas fuerzas combinadas, declarando que “tendrán un carácter excepcional y limitado que no deberá exceder de sesenta días contados”.

ACUERDO GUBERNATIVO 178-2004 Y ACUERDO GUBERNATIVO 216-2011

Como parte del Plan de Modernización del Ejército de Guatemala, en 2004 (mediante acuerdo gubernativo 178-2004), el Estado estableció un máximo de 15,500 efectivos dentro del Ejército.¹⁶ Sin embargo, este Acuerdo ha sido reformado varias veces, una de las reformas más relevantes fue en 2011 (mediante el Acuerdo Gubernativo 216-2011), el cual eliminó cualquier restricción en el número de efectivos en las Fuerzas Armadas. Se autorizó el reclutamiento de personal “para cumplir la misión que por mandato constitucional le es asignada, de acuerdo a las necesidades actuales de seguridad nacional” y “con el objeto de apoyar tareas de restablecimiento o mantenimiento de la seguridad ciudadana, así como apoyo en labores humanitarias y en casos de calamidad pública o emergencia nacional”.¹⁷

DECRETO 18-2008

En 2008, se promulgó la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto 18-2008). Esta ley tenía por objeto “establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala”.¹⁸ Con tal fin, estableció el Sistema Nacional de Seguridad, con la integración del Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Gobernación, entre otros, para mejorar la

coordinación en las actividades de seguridad.¹⁹ La ley dividió el trabajo del Sistema Nacional de Seguridad en cuatro ámbitos principales: 1) seguridad interior; 2) seguridad exterior; 3) inteligencia de Estado; y 4) gestión de riesgos y defensa civil. Aunque esta ley efectivamente no cambió el papel de las Fuerzas Armadas, formalizó un mecanismo para canalizar todos los temas de seguridad, incluso la función policial interna.

ACUERDO GUBERNATIVO 31-2015 Y ACUERDO GUBERNATIVO 115-2017

En 2015 el Estado aprobó la creación de los “Escuadrones del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana” (CERSC), mediante el Acuerdo Gubernativo 31-2015. Los escuadrones tienen como misión “apoyar a

las Fuerzas de Seguridad Civil en sus funciones de prevenir y combatir el crimen organizado, la delincuencia común y el restablecimiento o mantenimiento de la seguridad ciudadana cuando las circunstancias de seguridad del país demanden la asistencia, o los medios ordinarios de que dispongan las fuerzas de seguridad civil se estimaren insuficientes”.²⁰

Dos años después de la emisión del Acuerdo, se cambió el nombre de los escuadrones a “Batallones Estratégicos de Reservas Militares” mediante el Acuerdo Gubernativo 115-2017.²¹ Cabe destacar que, al final de 2015, el año de la creación de los CERSC, el Ejército ya había asignado un total de 4,500 soldados a la conformación de dichos escuadrones.²²

CUADRO 1

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA EN FUNCIONES POLICIALES

Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Nombran al Presidente de la República como el Comandante General del Ejército. • Establecen la responsabilidad del Ejército para mantener la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la paz y la seguridad interior y exterior. • Autorizan la prestación de cooperación del Ejército en situaciones de emergencia o calamidad pública.
Acuerdo Gubernativo 90-96	<ul style="list-style-type: none"> • Autoriza la colaboración entre las fuerzas de seguridad civil y el Ejército para combatir el crimen organizado y la delincuencia común.
Decreto 40-2000	<ul style="list-style-type: none"> • Afirma y amplía el papel de apoyo del Ejército en el combate al crimen organizado y la delincuencia común. • Permite que militares vigilen el perímetro de centros de detención preventiva, prisiones y centros de rehabilitación, entre otros.
Acuerdo Gubernativo 87-2000	<ul style="list-style-type: none"> • Autoriza la cooperación para mantener el orden y la seguridad en cárceles y centros penitenciarios.

Acuerdo Gubernativo 264-2001	<ul style="list-style-type: none"> • Permite el perseguimiento y detención de reos prófugos y la custodia de reclusos en centros penitenciarios y la seguridad perimetral. • Establece la integración de fuerzas combinadas de seguridad entre el Ejército y las fuerzas de seguridad civil bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación.
Acuerdo Gubernativo 178-2004 y Acuerdo Gubernativo 216-2011	<ul style="list-style-type: none"> • Permiten el reclutamiento de personal del Ejército sin restricciones en el número de efectivos.
Decreto 18-2008	<ul style="list-style-type: none"> • Establece el Sistema Nacional de Seguridad, con la integración del Ministerio de la Defensa Nacional y el Ministerio de Gobernación, entre otros, para mejorar la coordinación en las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia.
Acuerdo Gubernativo 31-2015 y Acuerdo Gubernativo 115-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Establecen nueve Batallones Estratégicos de Reservas Militares (originalmente denominados como Escuadrones del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana) con escuadrones con jurisdicciones operacionales distintas.

REGLAS DE EMPEÑAMIENTO DEL EJÉRCITO EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA

Derivando su fundamento legal de las leyes arriba citadas, el Ministerio de la Defensa Nacional cuenta con procedimientos y reglas internas para regir la conducta de las Fuerzas Armadas cuando se desplieguen para apoyar a las fuerzas de seguridad interna. Entre estos, se encuentra el Procedimiento para Brindar Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil, que regula el proceso desde la solicitud de apoyo a las Fuerzas Armadas hasta que finalice la operación (ver Figura 1). Como primer paso, el procedimiento requiere que la entidad solicitante entregue una solicitud de apoyo verbal o escrita al Jefe del Negociado de Enlace del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Si se autoriza la solicitud de apoyo, se desarrolla una hoja de ruta de solicitud de apoyo, la cual debe incluir la siguiente información:²³

- Breve descripción del tipo de operación a apoyar.
- Fecha y hora en que el personal debe presentarse ante las fuerzas de seguridad civil.
- Lugar en donde se llevará a cabo la operación.
- Cantidad de personal requerida para la operación.
- Equipo necesario a utilizar por el personal militar.
- Datos del responsable de las fuerzas de seguridad civil designado para la operación.
- Lugar de reunión para establecer contacto con las fuerzas de seguridad civil.

- Fecha en que se elabora la hoja de ruta de solicitud de apoyo.
- Autorización de la solicitud del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- Sello y firma del Jefe del Negociado de Enlace del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- Unidad nombrada a prestar apoyo a las fuerzas de seguridad civil.
- Nombre y datos del responsable de la operación.
- Cantidad de oficiales y elementos que participan en la operación.
- Lugar donde se lleva a cabo la operación.
- Otras observaciones, como hora de inicio de la operación, forma en que se llevará a cabo y otros datos que se consideren importantes.

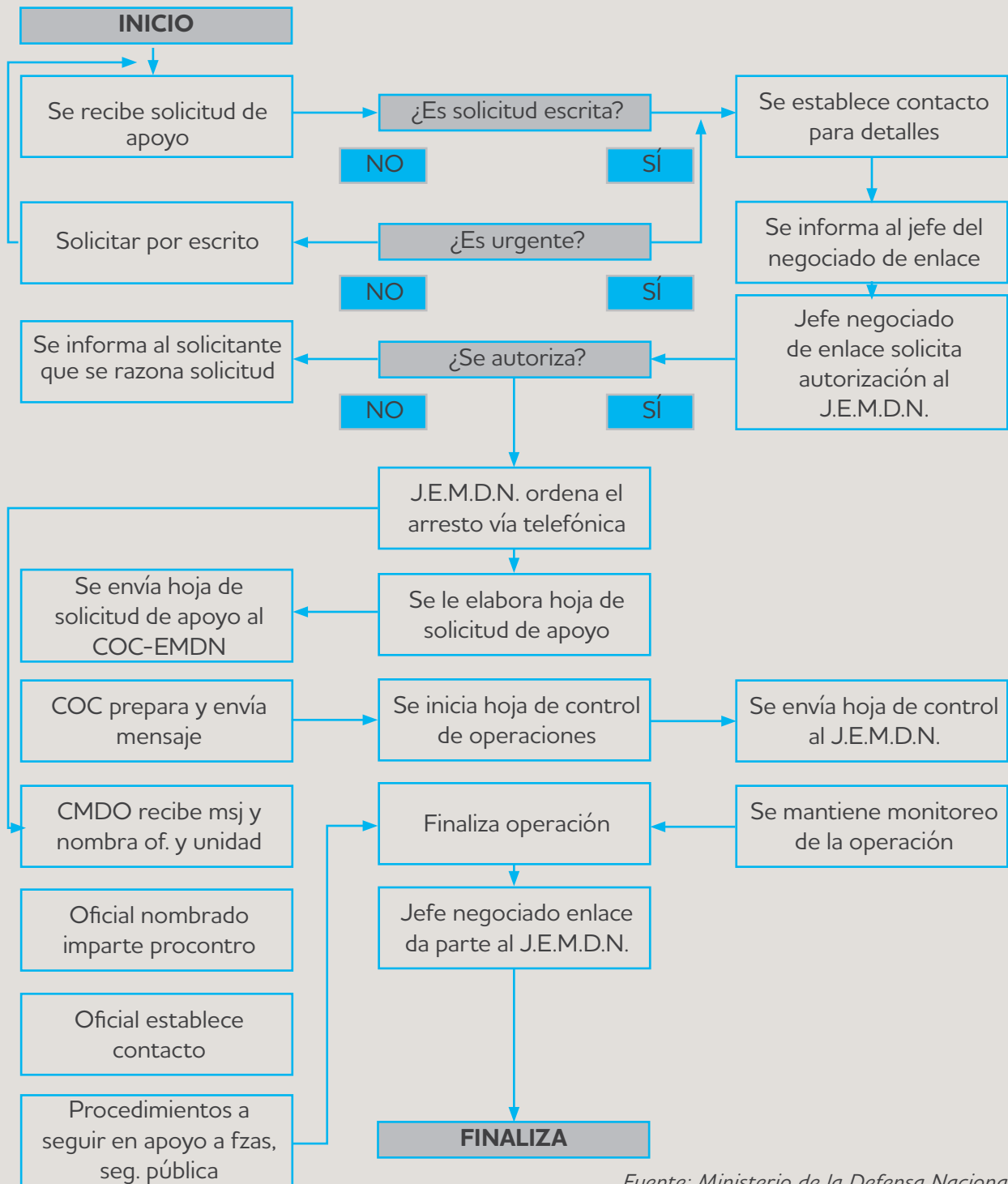
Una vez finalizada y enviada la hoja de ruta de solicitud de apoyo, los responsables de la operación y sus contrapartes en el Ministerio de la Defensa Nacional establecen contacto e inician monitoreo y una hoja de control de la operación hasta que se finalice. La hoja de control de operaciones se elabora por el Negociado de Enlace del Estado Mayor de la Defensa Nacional y debe incluir la siguiente información:²⁴

- Número correlativo de la operación de apoyo.
- Cantidad y tipo de operación que se lleva a cabo.

El Procedimiento requiere el monitoreo constante sobre la operación y empañamiento de las Fuerzas Armadas. También requiere que el oficial responsable de la operación informe al Jefe del Negociado de Enlace del Estado Mayor de la Defensa Nacional sobre la finalización de la operación, novedades pertinentes y resultados obtenidos en la misma.

FIGURA 1

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR APOYO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD CIVIL



Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional

Tomando en consideración la vinculación de las fuerzas armadas militares en las graves violaciones a los derechos humanos de la población civil en Guatemala, se valora en forma positiva el registro y documentación del anterior procedimiento, para que, en caso ocurran excesos o abusos por parte del Ejército en tareas de seguridad ciudadana, se establezca plenamente al o los responsables y el grado de su responsabilidad.

Mientras las Fuerzas Armadas se desplieguen en las funciones de seguridad pública, hay varios reglamentos nacionales sobre su comportamiento, tanto como:²⁵

- Código de conducta para los integrantes de las unidades que participan en operaciones de apoyo a la seguridad pública.
- Reglas de empleo para unidades que participan en apoyo a la seguridad pública. Normativa que contempla las reglas de uso general, el uso de la fuerza y el modo de operar durante las actividades de apoyo a la seguridad pública.
- Guía de conducción de los comandantes de unidades, en apoyo a la seguridad pública. Misma que orienta el comportamiento en varios escenarios, entre ellos: patrullajes, allanamientos y requisas a cárceles públicas.
- Manual de conducta a seguir para incidentes que puedan suceder durante el empleo de personal en apoyo a la seguridad pública.²⁶ Documento que orienta la actuación

ante diferentes incidentes, en diversos escenarios relacionados con las actividades de apoyo a la seguridad pública.

Todos estos documentos están fuera del enfoque de este informe, pero cabe destacar un elemento importante que tiene que ver con el uso de la fuerza. Utilizando inclusive como fundamento, instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, se ordena seguir las siguientes reglas, entre otras: 1) mantener y defender la dignidad y derechos de todas las personas, sin importar sexo, raza, religión y pensamiento político; 2) utilizar la fuerza “mínima”; 3) utilizar fuerza proporcional a la amenaza, pero evitando hasta donde sea posible el uso de las armas; 4) agotar todos los medios no violentos para solventar la situación antes de utilizar armas de fuego; y 5) utilizar la fuerza mortal “en defensa propia y/o en protección de una fuerza”.²⁷

Se considera que estos reglamentos resultan ambiguos, y a pesar que en ciertos apartados utilizan como fundamento instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, dejan lugar a la arbitrariedad y subjetividad; además de no contemplar de fondo, el riesgo del uso de las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad pública, siendo que sus miembros se forman y capacitan para utilizar la fuerza letal como principio de la guerra, contrario a la capacitación que reciben los miembros de la Policía Nacional Civil.

RECURSOS DEL EJÉRCITO

RECURSOS HUMANOS

El Ejército se divide en tres Fuerzas: la Fuerza de Tierra, la Fuerza de Aire y la Fuerza de Mar. Para los fines de este informe, sólo se enfoca en la Fuerza de Tierra. El Cuadro 2 muestra los

grados militares en esta Fuerza. Como parte de la investigación de este informe, se solicitó ante el Ministerio de la Defensa Nacional el número total de la planilla del ejército incluyendo oficiales en reserva, desagregado por grado militar, para el periodo 2014-2017.

No obstante, a pesar del carácter general de la información solicitada, el Ministerio denegó la solicitud, declarando que de conformidad con las resoluciones 07860 de 2011 y 01-2018 de 2018 del Ministerio de la Defensa Nacional, “se clasificó y amplió el plazo de reserva de la información relacionada al estado de fuerza del Ejército de Guatemala; en cada municipio o datos de efectivos que tienen asignado en cada brigada, base, cuartel y destacamento en el territorio nacional, debido que al ser proporcionada se vulnera la seguridad nacional, puesto que se revelaría información relacionada al dispositivo y fuerza del Ejército de Guatemala, cuya difusión comprometería la seguridad nacional; así como la ejecución de planes, apreciaciones y programas de seguridad interior y exterior”.

La falta de transparencia en esta área resulta preocupante, ya que la solicitud fue para información básica sobre el tamaño del Ejército a través del número de tropas, y no contempló información que podría arriesgar la seguridad nacional en ninguna manera. También se solicitó información relativa a otros indicadores para analizar el nivel de participación del Ejército en la función policial interna durante el periodo bajo análisis, como:

- El número de miembros de las Fuerzas Armadas asignados a tareas de seguridad pública.

- Los municipios donde el Ejército participaba en tareas de seguridad pública.

Desafortunadamente, el Ministerio de la Defensa Nacional también denegó estas solicitudes, usando la misma justificación arriba citada.

La denegatoria de esta información no sólo imposibilita el análisis comprensivo (cualitativo y cuantitativo) de las Fuerzas Armadas y su participación en la función policial interna, sino también representa una tendencia de opacidad alarmante para la auditoría social y la rendición de cuentas por posibles violaciones a derechos humanos por dicha institución en el ejercicio de la función policial.

Al mes de marzo de 2018 y luego de casi 18 años de participar en las tareas de seguridad ciudadana, el Ejército retiró de las calles a sus nueve escuadrones militares (CERSC), integrados, según una publicación de prensa por al menos 5,600 soldados.²⁸

La CIDH, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, saludó y alentó los esfuerzos realizados y los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco en cuanto al retiro de las fuerzas armadas de las tareas de seguridad pública.²⁹

CUADRO 2

GRADOS MILITARES EN LA FUERZA DE TIERRA³⁰

Oficiales Generales	
•	General de División
•	General de Brigada

Oficiales Superiores
<ul style="list-style-type: none"> • Coronel • Teniente Coronel • Mayor
Oficiales Subalternos
<ul style="list-style-type: none"> • Capitán Primero • Capitán Segundo • Teniente • Subteniente
Especialistas y Tropa
<ul style="list-style-type: none"> • Sargento Mayor • Sargento Técnico • Sargento Primero • Sargento Segundo • Cabo • Soldado de Primera

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional

A partir de 2012, el entonces presidente Otto Pérez Molina estableció una serie de Fuerzas de Tarea interinstitucionales entre las Fuerzas Armadas y la PNC con el presunto propósito de mejorar la prevención y el combate a la criminalidad. En septiembre de 2012, se anunció la instalación de la Fuerza de Tarea Maya en la Ciudad de Guatemala con 200 tropas del Ejército y 100 policías, con la responsabilidad geográfica de la Zona 18 del capital.³¹

En noviembre del mismo año, inauguró la Fuerza de Tarea Kaminal con responsabilidad de la seguridad en las zonas 7 y 12 y constituido por 250 agentes de la PNC y el Ejército.³² En diciembre de 2013 se instaló la Fuerza de Tarea Tecún Umán, contando con más de 200 militares y responsabilidad de la seguridad fronteriza en el departamento de San Marcos.³³

En marzo de 2015, Pérez Molina y su homólogo Juan Orlando Hernández de Honduras instalaron la Fuerza de Tarea Maya-Chortí, la primera fuerza binacional entre ambos países. Contó con 600 policías y militares de entre Guatemala y Honduras y asumió la responsabilidad de garantizar la seguridad, incluso el crimen organizado, delincuencia común y narcoactividad, en parte de la frontera que comprende los departamentos de El Progreso y Chiquimula.³⁴

En agosto de 2017 se instaló la Fuerza de Tarea Xinca,³⁵ contando con 250 agentes de la PNC y el Ejército y asumiendo responsabilidad para la seguridad en los departamentos de Jutiapa, Santa Rosa, Jalapa, Escuintla y parte sur de Chiquimula.³⁶

Debido a que estas fuerzas de tarea fueron creadas durante el período de estudio que cubre este informe, se detallan a continuación algunas de sus funciones:

- Efectuar operaciones interinstitucionales en materia de seguridad, con la finalidad de prevenir, combatir, desarticular y erradicar acciones criminales en toda la República, pero con énfasis en los departamentos descritos. Para ello, podría efectuar coordinaciones con el MP, la SAT y otras dependencias del Estado, así como entidades nacionales e internacionales.
- Fortalecer la prevención de delitos en el territorio nacional con prioridad en las áreas fronterizas y en áreas de alta incidencia de crímenes perpetrados por la delincuencia común o crimen organizado.
- Efectuar operaciones que permitan desarticular, erradicar y combatir las acciones delictivas.
- Generar protocolos para definir criterios de actuación en los distintos procedimientos que deba efectuar.³⁷

Todas estas Fuerzas de Tarea seguían en operación a finales de 2017. Cabe destacar que los agentes de seguridad recibieron mucha asistencia de los Estados Unidos para sus operaciones, la cual incluyó: formación en el uso de armas, operaciones en zonas urbanas, tácticas de defensa y arresto, recopilación de inteligencia, control de tráfico y búsqueda de vehículos y personas;³⁸ donación de vehículos jeeps, camiones y vehículo scanner; radios multibanda; y equipamiento táctico, entre otros.³⁹

Aunque inicialmente las primeras fuerzas de tarea fueron creadas para la seguridad del área metropolitana, cabe mencionar que en noviembre de 2017, el Ministerio de Gobernación destacó la importancia del trabajo desempeñado por las fuerzas de tarea Xinca, Chortí y Tecún Umán en el resguardo de fronteras con El Salvador, Honduras y México para el combate al crimen organizado, narcotráfico y contrabando, teniendo en consideración que por su ubicación geográfica, los países del triángulo norte, despiertan el interés de las organizaciones criminales transnacionales, para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

El trabajo de las citadas fuerzas de tarea, ejecutado bajo la coordinación del quinto viceministro de gobernación, conllevó el lanzamiento en 2016 del Plan Jaguar en Petén, mediante el cual se realizaron allanamientos, capturas, y la identificación de varias rutas de trasiego y puntos ciegos en la frontera; así como la implementación del Plan Fortaleza en 2017, el cual fue ejecutado por las Fuerzas de Tarea junto a la Fuerza Especial Naval, debido al incremento en la incautación de trazas marítimas por el litoral del pacífico.

Además, para 2018 el gobierno anunció el reforzamiento de las Fuerzas de Tarea con el lanzamiento de una nueva estrategia: inicio de acciones de la cuarta Fuerza de Tarea Interinstitucional Jaguar, con sede en Petén y el aumento de elementos de la PNC.⁴⁰

RECURSOS FINANCIEROS

A pesar de la denegatoria de información sobre los recursos humanos, el Ministerio de la Defensa Nacional proporcionó datos sobre los recursos de presupuesto del Ministerio en términos generales y para cubrir la participación del Ejército en tareas de seguridad pública durante el periodo 2014-2017.

Respecto a los datos que se logró recabar en cuanto al presupuesto, el Ministerio de la Defensa Nacional recibió una asignación presupuestaria promedio equivalente a Q2,027,029,229 entre 2014 y 2017. A pesar de un aumento entre 2014 y 2015, se nota una disminución total de

6.4% en las asignaciones durante el periodo bajo estudio. En relación al presupuesto general de la República, la proporción de recursos destinados al Ministerio de la Defensa Nacional también disminuyó, representando 3.0% de los gastos asignados del Estado en 2014 y 2.5% en 2017.

TABLA 1

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, 2014-2017

Año	2014	2015	2016	2017
Presupuesto general del Estado	Q66,985,000,000	Q70,600,000,000	70,796,000,000	77,309,000,000
Presupuesto del MINDEF	Q2,037,900,000	Q2,100,253,199	Q2,061,647,718	Q1,908,316,000
Proporción del presupuesto general destinado al MINDEF	3.0%	3.0%	2.9%	2.5%

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad de Guatemala

Dentro de su presupuesto, el Ministerio de la Defensa Nacional no desglosa los gastos por las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire, así que no se puede saber precisamente cuánto de los recursos se dirige al Ejército. Sin embargo, las carteras financieras permiten conocimientos parciales del mismo. Entre 2015 y 2017, la categoría que recibió la pluralidad de los fondos fue la Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, con un promedio anual de Q766,705,913 o 37.9% de los recursos totales (para el año 2014, no fue posible conseguir datos desagregados por cartera). Dentro de esta categoría, se divide los fondos

entre Defensa Terrestre, Defensa del Espacio Aéreo y Defensa de Aguas Jurisdiccionales. La mayoría de los fondos en esta categoría, un promedio anual de Q491,534,352, fueron asignados a la Defensa Terrestre, para las funciones del Ejército. En comparación con el presupuesto total, este dato significa que un promedio de 24.4% de los recursos asignados al Ministerio de la Defensa Nacional fueron destinados al Ejército, sin contar los recursos compartidos por el Ejército de otras carteras.

TABLA 2*

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, DESAGREGADO POR CARTERA, 2014-2017

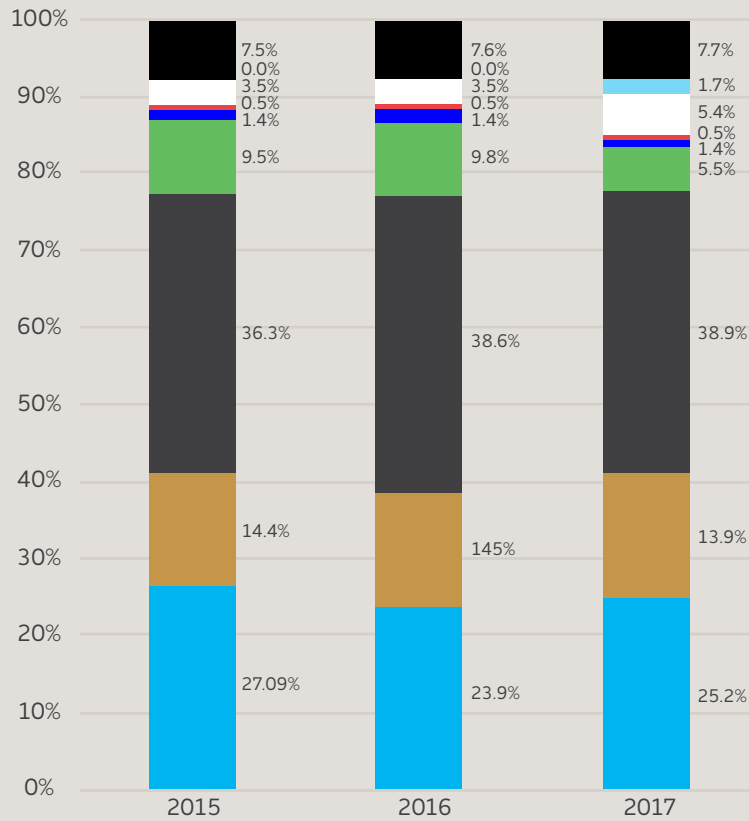
Cartera	2015		2016		2017	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Actividades Centrales	Q566,441,474	27.0%	Q492,822,902	23.9%	Q480,069,898	25.2%
Actividades Comunes a los Programas 11, 12, 13 y 14, Servicios de Educación y Salud	Q302,491,933	14.4%	Q298,239,460	14.5%	Q264,655,631	13.9%
Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial	Q762,105,009	36.3%	Q796,389,677	38.6%	Q741,623,053	38.9%
Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio	Q198,916,098	9.5%	Q202,222,087	9.8%	Q104,349,046	5.5%
Apresto para la Movilización de Defensa, Prevención y Mitigación de Desastres	Q28,972,972	1.4%	Q29,696,735	1.4%	Q26,597,455	1.4%
Regulación de Espacios Acuáticos	Q10,229,668	0.5%	Q10,517,859	0.5%	Q8,690,341	0.5%
Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz	Q74,273,314	3.5%	Q74,952,267	3.6%	Q102,464,631	5.4%
Apoyo a la Reducción del Índice de Homicidios	Q0	0.0%	Q0	0.0%	Q32,559,214	1.7%
Partidas no Asignables a Programas	Q156,822,731	7.5%	Q156,806,731	7.6%	Q147,306,731	7.7%
Total	Q2,100,253,199	100.0%	Q2,061,647,718	100.0%	Q1,908,316,000	100.0%

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional

**No se consiguió los datos financieros desagregados por cartera por el año 2014*

GRÁFICA 1

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DENTRO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



- Partidas no asignables a programa
- Apoyo a la reducción del índice de homicidios
- Proyección diplomática y apoyo en misiones de paz
- Regulación de espacios acuáticos
- Apresto para la movilización de defensa, prevención y mitigación de desastre
- Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio
- Defensa de la soberanía e integridad territorial
- Actividades comunes a los programas 11, 12, 13 y 14, servicios de educación y salud
- Actividades centrales

En cuanto a la participación del Ejército en la seguridad pública, como se demuestra en la Tabla 3, se asignó un promedio anual de Q70,444,267.50 en los cuatro años que cubre el presente informe. El monto asignado subió cada año, aumentando 3.2% entre 2014 y 2015, 5.6% entre 2015 y 2016 y 4.6% entre 2016 y 2017. Proporcionalmente, estos montos representaron 3.2% del presupuesto total del Ministerio de la Defensa Nacional en 2014 y 2015, 3.5% en 2016 y 3.9% en 2017.

Cabe resaltar que, a pesar de la implementación del Plan de Operativización del retiro gradual del Ejército de Guatemala en tarea de Seguridad Ciudadana a lo largo de 2017, el presupuesto del Ejército para la seguridad pública aumentó en este mismo año en comparación al año anterior. De hecho, el presupuesto asignado para 2017 fue el más alto de los cuatro años bajo estudio, un dato que representa una brecha entre los supuestos fines del Estado y la realidad financiera.

Lo descrito anteriormente puede generar suspicacia, tomando en cuenta que precisamente el 2017 fue el año en que se empezó a implementar el plan para retirar a elementos del Ejército en tareas de seguridad

ciudadana. Por lo tanto, sin duda resulta oportuno analizar la calidad de la ejecución del gasto público del Ministerio de la Defensa en este sentido, siendo que razonablemente los efectivos militares disminuyeron sus actividades a partir de aquel año, en las tareas de seguridad pública, resultando contradictorio el aumento presupuestario para este rubro.

Al respecto, cabe recordar que también en este año se dio a conocer públicamente la existencia de un bono denominado “bono por responsabilidad extraordinaria”, que fue aprobado con cargo al renglón 015 (mediante acuerdo 10-2016) y que se pagó de forma mensual al personal que prestaba servicios tanto a la cartera de la Defensa como al Estado Mayor Presidencial. Mediante esta figura poco transparente, se le pagó el Bono al entonces presidente Jimmy Morales al menos Q450,000.00 en un período de nueve meses.⁴¹ La noticia causó tal indignación que Morales, luego de una recomendación pública de la Contraloría General de Cuentas, se vio conminado a “devolver” el polémico Bono; situación que evidencia la necesidad de profundizar en la calidad de ejecución presupuestaria de este rubro, debiendo ser tarea específica para un estudio al respecto.

TABLA 3

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EJÉRCITO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA

Año	2014	2015	2016	2017
Monto	Q66,108,417.93	Q68,229,703.02	Q72,071,296.17	Q75,367,652.89

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional

En el año 2016 la vocera del Ejército indicó que el incremento de los últimos años obedece a la adición de cuatro unidades del Escuadrón de Seguridad Ciudadana y otras unidades que

supone el incremento de personal; afirmación que precisamente resulta contradictoria con el hecho que, a partir de 2017, dio inicio el plan para el retiro de las fuerzas militares en las

tareas de seguridad pública;⁴² por lo que, tales recursos debían haber sido asignados a la PNC para su fortalecimiento.

Una de las críticas más fuertes sobre el aspecto financiero en su momento fue que, los gastos

que el Ministerio de la Defensa hacía en materia de seguridad eran pagados por el Ministerio de Gobernación, cuando en todo caso lo razonable hubiera sido que se invirtieran dichos recursos en el fortalecimiento de la PNC.⁴³

PLAN DE RETIRO DE TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

“Un Estado fuerte y democrático es aquel que no se sirve de la violencia para funcionar”.⁴⁴

Desde la firma de los Acuerdos de Paz y la creación de la PNC, sucesivos gobiernos declararon su compromiso al fortalecimiento y profesionalización de la PNC y, al contar con las capacidades suficientes, el retiro de las Fuerzas Armadas de las funciones policiales. A pesar de sus declaraciones, como se observa en las secciones anteriores, los gobiernos siguieron ampliando el papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública por casi 20 años.

El programa militar de apoyo a la PNC se mantuvo vigente durante varios gobiernos, por ejemplo durante el gobierno de Óscar Berger, y continuó en las administraciones de Álvaro Colom, Otto Pérez Molina, Alejandro Maldonado y parte del gobierno de Jimmy Morales (quien asumió la presidencia en 2016). No obstante, como parte de los compromisos adquiridos por Guatemala en el Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica impulsado por el gobierno de los Estados Unidos, finalmente se dio paso a la reducción del apoyo brindado por elementos del Ejército.⁴⁵

Así, en enero de 2016, Francisco Rivas asumió control del Ministerio de Gobernación. En su capacidad como ministro, evidenció por primera vez desde el 2000 un compromiso

real al fortalecimiento de la PNC, priorizando entre otros aspectos la formación de agentes de seguridad, la transparencia del Ministerio y mejor administración financiera.⁴⁶ Su gestión también contempló el diseño de un plan y cronograma para la limitación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad interna, mismos que fueron discutidos y analizados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad, en donde se consideró que el aludido plan debía ser catalogado como información reservada.

En diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Seguridad finalizó y aprobó el “Plan de Operativización del retiro gradual del Ejército de Guatemala en tarea de Seguridad Ciudadana”.⁴⁷ Este plan entró en vigor a partir de enero de 2017 con el fin de retirar las Fuerzas Armadas de las funciones policiales en tres fases:⁴⁸

1. En los primeros cuatro meses de 2017, readecuación y reorganización del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC) participando únicamente a pedido y en acompañamiento de la PNC en 5 departamentos y 30 municipios del país, identificados como zona roja.
2. En el segundo cuatrimestre del año, retirar 50% del personal integrante del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana (CERSC), abandonando sus funciones de apoyo, quedando únicamente a

pedido de la PNC solamente en 11 municipios de los departamentos considerados como área roja.

3. Al final de 2017, retirar la totalidad de las Fuerzas Armadas de funciones policiales (CERSC), dejando la responsabilidad a la PNC (salvo las que apoyen en tareas de la seguridad fronteriza, vigilancia de perímetros de las cárceles y asistencia humanitaria ante desastres naturales).

En la segunda fase del plan, el personal del CERSC debía cumplir las tareas relacionadas a: 1) fronteras nacionales y defensa contra amenazas transnacionales – seguridad cooperativa y nacional; 2) protección de infraestructura crítica y contribución al desarrollo nacional – seguridad nacional; 3) apoyo institucional en el ámbito de seguridad interior – seguridad pública y ciudadana; y 4) cooperación dentro del ámbito de gestión de riesgo y defensa civil y del sistema nacional de atención a desastres naturales – seguridad pública y ciudadana. En tal sentido, el apoyo que el Ejército debía brindar durante 2017, en el eje de seguridad ciudadana dependía de los requerimientos hechos por la PNC.⁴⁹

Como se ha indicado, a lo largo de 2017, se avanzó en la ejecución del Plan, reduciendo la presencia de las Fuerzas Armadas de 30 zonas a 11 y retirando unos 2,100 efectivos de tareas policiales.⁵⁰ Para ello, de forma paralela se fortaleció a la PNC, que destinaría a casi 40,000 agentes para encargarse de la seguridad ciudadana.⁵¹

Sin embargo, en diciembre del mismo año, dos semanas antes del tiempo previsto para el retiro total, el Ministerio de la Defensa Nacional pidió al Ministerio de Gobernación la postergación del retiro definitivo de las Fuerzas Armadas por otros tres meses, hasta finales de marzo 2018. Por lo tanto, a finales del periodo bajo estudio, unos 4,200 miembros de las Fuerzas Armadas permanecían en tareas de seguridad pública en varias zonas del país.⁵²

Finalmente, en abril de 2018, el entonces presidente Jimmy Morales anunció la finalización del plan, indicando que esto no implicaría la reducción del Ejército, sino más bien su fortalecimiento y modernización ante las grandes amenazas que enfrenta el país.⁵³

ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Lo más visible de la presencia militar en tareas de gestión gubernamental fueron los patrullajes conjuntos entre efectivos militares y policiales (los cuales iniciaron en el 2000, basándose en el Decreto 40-2000). Un mecanismo que comenzó como parte de un apoyo del Ministerio de la Defensa a la PNC – del cual hubo fuertes argumentos sobre su inconstitucionalidad – se convirtió en algo usual que no se eliminó durante varios gobiernos.⁵⁴

Particularmente en el gobierno del Partido Patriota, el lema de “mano dura” se materializó

mediante una “política de seguridad” que se basó esencialmente en: la designación y toma de control de militares retirados en posiciones de decisión y gestión política de la seguridad; la utilización del Ejército en las tareas de seguridad ciudadana y la profundización de la militarización de territorios utilizando viejos mecanismos de inteligencia militar contrainsurgente para el control social: identificación, seguimiento, ejecución y represión.⁵⁵

Sobre lo anterior, se advirtió que el problema de las violencias no se reduce solo a las pandillas o

“delitos fuertes”, pues más o menos el 60% de la población es afectada por la extorsión y eso se traduce en ausencia del Estado⁵⁶ (es decir, no se solventará por la mera presencia de elementos del Ejército en tareas de seguridad).

Para expertos en la materia, lo anterior fue interpretado como acciones de dicho gobierno cuyo objetivo fue reposicionar a la institución armada como la única “garante” de la seguridad en el país, lo cual abría las puertas para que algunos sectores de la población la ubicaran como actor de poder político.⁵⁷

Así las cosas, muchas personas expertas en el tema de seguridad afirman que, a pesar de la utilización de las Fuerzas Armadas en funciones policiales, no se logró mejoras visibles en la seguridad pública. Y lo que es peor y resultó más evidente y predecible, se generó una creciente tensión entre las Fuerzas Armadas y el pueblo, además de choques periódicos entre los mismos. De hecho, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Guatemala, en dos zonas donde operaban tareas de fuerza en 2014, aumentaron los delitos contra la vida en un 5% y 39%, “a pesar de una reducción en 2012 cuando dichas fuerzas de tarea iniciaron operaciones”.⁵⁸

En ese orden de ideas, un analista en materia de seguridad afirmó que, si bien es cierto las fuerzas de tarea lograron control del terreno,

de población y de grupos delincuenciales, dichos logros no son sostenibles en el tiempo y no sirven para la prevención de la delincuencia. Por ejemplo, la ocupación de la zona 18 motivó la ubicación de grupos delincuenciales en otras áreas, no sin antes identificar a personas que pudieron haber ayudado a las fuerzas de tarea, y por ende quedaron vulnerables a ser posteriormente amenazadas o sufrir atentados. Así, las fuerzas de tarea se van y sólo dejan a la población sin nadie que les defienda.⁵⁹

RENDICIÓN DE CUENTAS

En cuanto a la rendición de cuentas por presuntas violaciones de derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas, toda denuncia al respecto es manejada por la institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH). Según la respuesta del Ministerio de la Defensa Nacional a una solicitud de información sobre el número de investigaciones de violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros del Ejército, el Ministerio declaró la inexistencia de cifras “en virtud que el Ministerio de la Defensa Nacional no realiza investigaciones”. Según la PDH y como se demuestra en la Tabla 3, se recibió un total de 172 denuncias durante el periodo bajo estudio, o un promedio de 43 denuncias por año. Cabe destacar que estas cifras sólo representan las denuncias recibidas por la PDH y omiten los casos no reportados o no denunciados, así que el número verdadero de violaciones a derechos humanos probablemente es mucho más alto.

TABLA 4

NÚMERO DE DENUNCIAS CONTRA MILITARES POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ANTE PROCURADURÍAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

Año	2014	2015	2016	2017
Número de Denuncias	47	47	44	34

Fuente: Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría de los Derechos Humanos

Faltando datos sobre el tipo, manejo y la resolución de estos casos, reportes de organizaciones de derechos humanos permite unos ejemplos anecdóticos para mejor entender estos incidentes.

La ACNUDH registró un incidente en julio de 2015, cuando en San Pedro Yepocapa, Chimaltenango, “cinco soldados de la Brigada Militar Mariscal Zavala golpearon brutalmente a dos adolescentes cuando estos se resistieron a una revisión. Un video de dicho incidente fue publicado en las redes sociales, lo que resultó en la apertura de un proceso judicial contra los soldados por maltrato hacia menores de edad y abuso de autoridad”.⁶⁰ En el mismo año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) documentó que el Ejército instaló destacamentos militares en tierras y territorios ancestrales indígenas, constando una violación de los Acuerdos de Paz.⁶¹

En 2016, la ACNUDH y la PDH documentaron casos en los cuales soldados violaron a una niña en Retalhuleu,⁶² agredieron a estudiantes en su centro de estudios en San Pedro Ayampuc y agredieron a un joven en un parque en Huehuetenango.⁶³

CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA

En cuanto al nivel de confianza pública en el Ejército, encuestas realizadas por Latinobarómetro entre 2015 y 2017 proporcionan datos interesantes, como demuestra la Tabla 4. Analizando las respuestas

de la población en general, hubo pocos cambios entre 2015 y 2016. En 2015, 42.8% de la población indicó tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas, y 54.4% tenía poca o ninguna.⁶⁴ En 2016, 44.6% reportó tener mucha o algo de confianza, y 52.6% tenía poca o ninguna.⁶⁵ Sin embargo, en 2017 se nota una marcada pérdida de confianza en comparación con los años anteriores, con 35.4% reportando tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas y 62.7% poca o ninguna.⁶⁶ Una posible explicación a ese cambio, puede estar definida por la exposición de casos que involucran a integrantes de fuerzas armadas. Por una parte, casos penales en el marco de justicia de transición, como lo es el proceso Molina Theissen.⁶⁷ Otro aspecto que puede explicar este fenómeno son los vínculos, expuestos por algunos medios independientes, de algunos integrantes del ejército en actos propios de la delincuencia organizada.⁶⁸

Desagregando las respuestas por sexo, se nota otra tendencia importante. En los tres años bajo análisis, los hombres reportaron tener más confianza en las Fuerzas Armadas que las mujeres. En 2015, 51.2% de los hombres reportaron tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas, mientras que solamente 35.3% de las mujeres compartieron esta perspectiva. En 2016, 48.8% de los hombres y 41.0% de las mujeres reportaron tener mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas. En 2017, la confianza pública bajó mucho, pero la brecha quedó evidente, con 42.2% de los hombres y 29.4% de las mujeres reportando mucha o algo de confianza en las Fuerzas Armadas.

TABLA 5

NIVEL DE CONFIANZA PÚBLICA EN LAS FUERZAS ARMADAS*

Respuesta	2015			2016			2017		
	Población	Sexo del entrevistado		Población	Sexo del entrevistado		Población	Sexo del entrevistado	
		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer
Mucha	23.8	27.7	20.3	23.1	25.1	21.4	16.5	20.5	12.9
Algo	19.0	23.5	15.0	21.5	23.7	19.6	18.9	21.7	16.5
Poca	32.0	28.4	35.1	30.5	29.2	31.6	36.6	34.8	38.2
Ninguna	22.4	18.4	25.9	22.1	19.9	24.1	26.1	21.9	29.9
No sabe	2.9	1.9	3.7	2.5	1.9	3.1	2.5	1.9	3.1
No responde	n/d	n/d	n/d	0.2	0.2	0.2	0.2	0	0.4

Fuente: Latinobarómetro
**Información no disponible para 2014*

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CERSC	Escuadrones del Cuerpo Especial de Reserva para la Seguridad Ciudadana
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
FMM	Fundación Myrna Mack
MP	Ministerio Público
OJ	Organismo Judicial
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
WOLA	Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

NOTAS

- ¹La lista detallada de los indicadores está disponible en www.wola.org/cam.
- ²La seguridad ciudadana y el proceso de paz en Guatemala. René Zamora. Capítulo del libro “Paz, reconciliación y justicia transicional en Colombia y América Latina”. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. 2018. Páginas 50-51.
- ³Reforma Policial en Guatemala: Obstáculos y Oportunidades. International Crisis Group. 2012. Página 5. Disponible en: <https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/043-policy-reform-in-guatemala-obstacle-and-opportunities-spanish.pdf>.
- ⁴El Ministerio de la Defensa Nacional: Proyecto de Lineamientos de Política Económica, Social y de Seguridad 2011-2021. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN). Abril de 2015. Página 9. Disponible en: http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/biblioteca/propuesta/Ministerio_de_la_Defensa_Nacional.pdf.
- ⁵Balance de la participación del Ejército en la seguridad ciudadana. Centro de Estudios de Guatemala. 2007. Páginas 1-2. Disponible en: <http://www.ceg.org.gt/images/documentos/publicaciones/Balancedeseguridad3.pdf>.
- ⁶<https://www.mindef.mil.gt/Quienes%20Somos/quienesomos-historia.html>.
- ⁷El Capítulo V de la Constitución Política incluye los Artículos 244 a 250. Para más información, ver: https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf.
- ⁸Constitución Política de la República de Guatemala. 1985 (con reformas de 1993). Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf
- ⁹Constitución Política de la República de Guatemala. 1985 (con reformas de 1993). Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Guatemala.pdf
- ¹⁰Informe de la Misión de Observación Electoral a Guatemala - Consulta Popular del 16 de Mayo de 1999 - Reformas Constitucionales. Organización de los Estados Americanos. 1 de septiembre de 2000. Disponible en: <https://www.oas.org/sap/docs/misiones/1999/CP07443S04%20Guatemala%20ESP.pdf>.
- ¹¹1999: Rechazo a Reformas Constitucionales. Prensa Libre. Néstor Galicia. 15 de mayo de 2015. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/1999-rechazo-a-reformas-constitucionales/>.
- ¹²Acuerdo Gubernativo Número 90-96. 7 de marzo de 1996. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/acuerdo_gubernativo_90-96.pdf.
- ¹³Decreto Número 40-2000. 16 de junio de 2000. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/40_2000.pdf.
- ¹⁴Acuerdo Gubernativo Número 87-2000. 22 de febrero de 2000. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/empenamiento/acuerdo872001.pdf.
- ¹⁵Acuerdo Gubernativo Número 264-2001. 28 de junio de 2001. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/empenamiento/acuerdo_gubernativo_264_2001.pdf.
- ¹⁶Acuerdo Gubernativo Número 178-2004. 17 de junio de 2004. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/acuerdo_gubernativo_no178-2004.pdf.
- ¹⁷Acuerdo Gubernativo Número 216-2011. 29 de junio de 2011. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/acuerdo_gubernativo216-2011.pdf.
- ¹⁸Decreto 18-2008. 11 de marzo de 2008. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/ley_marco_d018-2008.pdf.
- ¹⁹La máxima autoridad del Sistema Nacional de Seguridad es el Consejo Nacional de Seguridad, integrado por el Presidente, Vicepresidente, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Gobernación, Ministro de la Defensa Nacional, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y Procurador General de la Nación.
- ²⁰Acuerdo Gubernativo Número 31-2015. 20 de enero de 2015. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/creacion_cersc.pdf.
- ²¹Acuerdo Gubernativo Número 115-2017. 6 de junio de 2017. Disponible en: <https://sgp.gob.gt/wp-content/uploads/2017/06/AG-115-2017-1.pdf>.
- ²²El Ministerio de la Defensa Nacional: Proyecto de Lineamientos de Política Económica, Social y de Seguridad 2011-2021. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN). Abril de 2015. Página 9. Disponible en: http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/biblioteca/propuesta/Ministerio_de_la_Defensa_Nacional.pdf.
- ²³Procedimiento para Brindar Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil. Ministerio de la Defensa Nacional. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/images/leyes_y_reglamentos/empenamiento/procedimiento_apoyo_fuerzas_seguridad_civil.pdf.
- ²⁴Procedimiento para Brindar Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil. Ministerio de la Defensa Nacional.

- ²⁵Todas las reglas de empenamiento de las Fuerzas Armadas en apoyo a la seguridad pública se encuentran en la biblioteca virtual del Ministerio de la Defensa Nacional, disponible en: [https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20 virtual/biblioteca%20virtual.html](https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20virtual/biblioteca%20virtual.html).
- ²⁶Estos reglamentos incorporaron lineamientos de dos compromisos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala para regir la conducta de cualquier actor estatal con la responsabilidad de hacer cumplir la ley: 1) El Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la Resolución 34/169 el 17 de diciembre de 1979; y 2) Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios de hacer cumplir la ley, adoptados por el Octavo Congreso de la Organización de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- ²⁷Reglas de Empleo para Unidades que Participan en Apoyo a la Seguridad Pública. Ministerio de la Defensa Nacional. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/biblioteca%20 virtual/images/leyes_y_reglamentos/empenamiento/ comportamiento_%20individual_civil.pdf.
- ²⁸Tras casi 18 años de apoyo a la seguridad ciudadana, Ejército se retira de las calles de Guatemala. Relief Web. 31 de marzo de 2018. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/guatemala/tras-casi-18-os-de-apoyo-la-seguridad-ciudadana-ej-rcito-se-retira-de-las-calles-de>.
- ²⁹Situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. 31 de diciembre de 2017. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>.
- ³⁰https://www.mindef.mil.gt/grados_militares/grados_militares.html.
- ³¹Aseguran que Fuerza de Tarea Maya ha disminuido violencia en zona 18. Prensa Libre. 3 de octubre de 2012. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/operativos-maya-zona-fuerza_0_785323332.html/.
- ³²Pérez Molina instala fuerza de seguridad policial con participación militar. La Información. 6 de noviembre de 2012. Disponible en: https://www.lainformacion.com/espana/perez-molina-instala-fuerza-de-seguridad-policial-con-participacion-militar_DMkQKYtJMn9vqJz0vxqE5/.
- ³³Presentan fuerza de tarea Tecún Umán. Soy502. 16 de diciembre de 2013. Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/presentan-fuerza-de-tarea-tecun-uman>.
- ³⁴Honduras y Guatemala instalan Fuerza Maya-Chortí. El Heraldo. 23 de marzo de 2015. <https://www.elheraldo.hn/pais/824756-214/honduras-y-guatemala-instalan-fuerza-maya-chorti>.
- ³⁵Creada en el año 2016, según Acuerdo 32-2016. Información disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/publican-acuerdo-que-da-vida-a-fuerza-de-tarea-xinca/>.
- ³⁶Fuerza de Tarea Xinca funcionará en cinco departamentos. Geldi Muñoz. Prensa Libre. 15 de enero de 2016. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/publican-acuerdo-que-da-vida-a-fuerza-de-tarea-xinca/>.
- ³⁷Fuerza de Tarea Xinca funcionará en cinco departamentos. Prensa Libre. 15 de enero de 2016. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/publican-acuerdo-que-da-vida-a-fuerza-de-tarea-xinca/>.
- ³⁸Guatemala integra nueva fuerza de tarea interinstitucional. Antonio Ordoñez. Diálogo. 4 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://dialogo-americas.com/es/articulos/guatemala-creates-new-interagency-task-force/>.
- ³⁹Lanzan Fuerza de Tarea Xinca para reforzar combate al crimen organizado en frontera con El Salvador. Nancy Alvarez. PublineWS. 30 de agosto de 2017. Disponible en: <https://www.publineWS.gt/gt/noticias/2017/08/30/guatemala-lanza-la-fuerza-tarea-xinca-reforzar-combate-al-narcotrafico-crimen-frontera-salvador.html>.
- ⁴⁰Exitoso trabajo de las Fuerzas de Tarea bajo coordinación del Viceministro Antinarcótico. Ministerio de Gobernación. 18 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://mingob.gob.gt/exitoso-trabajo-de-las-fuerzas-de-tarea-bajo-coordinacion-del-vice-ministro-antinarcotico-paraservirte/>.
- ⁴¹Aportes a Jimmy Morales revelan que Ejército da bonos onerosos. Prensa Libre. 12 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/jimmy-morales-contraloria-investiga-pago-extraordinario-del-ejercito-al-madatario/>.
- ⁴²En cinco años, recursos para el Ejército aumentaron 37.1%. Prensa Libre. 7 de julio de 2016. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/en-cinco-aos-recursos-para-el-ejercito-aumentaron-371/>.
- ⁴³CIIDH y El Observador. “Violencia y seguridad en Guatemala. Un informe de Derechos Humanos”. CIIDH. 2014. Páginas 260 y 262. Disponible en: <http://www.albedrio.org/html/documentos/InvestigacionViolenciaySeguridad.pdf>.
- ⁴⁴Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2016. Página 83. Disponible en: <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/library/poverty/informes-nacionales-de-desarrollo-humano.html>.
- ⁴⁵Ejército despide a tres mil soldados que fueron parte del plan de seguridad ciudadana. Prensa Libre. 21 de junio

- de 2018. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/ejercito-desmovilizara-a-tres-mil-soldados-de-seguridad-ciudadana/>
- ⁴⁶Ministro anuncia que priorizará fortalecimiento de la Policía. Diario La Hora. 20 de enero de 2016. Disponible en: <https://lahora.gt/ministro-anuncia-que-priorizara-fortalecimiento-de-la-policia/>.
- ⁴⁷Guatemala inicia plan para retirar a militares de labores de seguridad pública. El Salvador Times. 3 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.elsalvadortimes.com/articulo/internacional/guatemala-inicia-plan-retirar-militares-labores-seguridad-publica/20170102153929014124.html>.
- ⁴⁸Situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. 31 de diciembre de 2017. Página 185. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>.
- ⁴⁹Decreto 50-2016. Ministerio de la Defensa Nacional. Páginas 1-4. Disponible en: https://www.mindef.mil.gt/datos_abiertos/pdf/Decreto50-2016.pdf.
- ⁵⁰El Ejército pide permanecer tres meses más en seguridad ciudadana. El Periódico. 20 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/12/20/el-ejercito-pide-permanecer-tres-meses-mas-en-seguridad-ciudadana/>.
- ⁵¹Tras casi 18 años de apoyo a la seguridad ciudadana, Ejército se retira de las calles de Guatemala. Relief Web. 31 de marzo de 2018. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/guatemala/tras-casi-18-os-de-apoyo-la-seguridad-ciudadana-ej-rcito-se-retira-de-las-calles-de>.
- ⁵²El Ejército pide permanecer tres meses más en seguridad ciudadana. El Periódico. 20 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2017/12/20/el-ejercito-pide-permanecer-tres-meses-mas-en-seguridad-ciudadana/>.
- ⁵³Presidente Morales reconoce apoyo del Ejército al concluir plan de retiro de la institución en tareas de seguridad ciudadana. Agencia Guatemalteca de Noticias. 9 de abril de 2018. Disponible en: <https://agn.gt/presidente-morales-reconoce-apoyo-del-ejercito-al-concluir-plan-de-retiro-de-la-institucion-en-tareas-de-seguridad-ciudadana/>.
- ⁵⁴CIIDH y El Observador. "Violencia y seguridad en Guatemala. Un informe de Derechos Humanos". CIIDH. 2014. Disponible en: <http://www.albedrio.org/htm/documentos/InvestigacionViolenciaySeguridad.pdf>
- ⁵⁵CIIDH y El Observador. "Violencia y seguridad en Guatemala. Un informe de Derechos Humanos". CIIDH. 2014. Página 174. Disponible en: <http://www.albedrio.org/htm/documentos/InvestigacionViolenciaySeguridad.pdf>
- ⁵⁶CIIDH y El Observador. "Violencia y seguridad en Guatemala. Un informe de Derechos Humanos". CIIDH. 2014. Página 176. Disponible en: <http://www.albedrio.org/htm/documentos/InvestigacionViolenciaySeguridad.pdf>
- ⁵⁷CIIDH y El Observador. "Violencia y seguridad en Guatemala. Un informe de Derechos Humanos". CIIDH. 2014. Página 180. Disponible en: <http://www.albedrio.org/htm/documentos/InvestigacionViolenciaySeguridad.pdf>
- ⁵⁸Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala 2014. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2 de enero de 2015. Páginas 11-12. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2014.pdf>.
- ⁵⁹Violencia y seguridad en Guatemala: Un informe de Derechos Humanos". CIIDH y El Observador. 2014. Páginas 233 y 234. Disponible en: <http://www.albedrio.org/htm/documentos/InvestigacionViolenciaySeguridad.pdf>
- ⁶⁰Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala 2015. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 19 de febrero de 2016. Página 9. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2015.pdf>.
- ⁶¹Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 31 de diciembre de 2015. Página 86. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>.
- ⁶²Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala 2016. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 11 de enero de 2017. Página 8. Disponible en: <https://www.oacnudh.org.gt/images/CONTENIDOS/ARTICULOS/INFORMESANTERIORES/2016.pdf>.
- ⁶³Informe Anual Circunstanciado 2016. Procurad de los Derechos Humanos. 2016. Página 27. Disponible en: https://mindef.mil.gt/docs/IAC_2016.pdf.
- ⁶⁴Latinobarómetro 2015. Corporación Latinobarómetro. 2015.
- ⁶⁵Latinobarómetro 2016. Corporación Latinobarómetro. 2016.
- ⁶⁶Latinobarómetro 2017. Corporación Latinobarómetro. 2017.
- ⁶⁷<https://cmiguate.org/el-padrino-de-los-poderes-paralelos-el-general-callejas-y-callejas/>
- ⁶⁸Solano, Luis. El Estado guatemalteco, la Contrainsurgencia

y el crimen organizado. Disponible en: <http://www.albedrio.org/htm/otrosdocs/comunicados/ElObservado-InformeEspecialNo.8-2017.pdf>

SOBRE LAS ORGANIZACIONES

LA FUNDACIÓN MYRNA MACK es una organización no gubernamental que trabaja en la elaboración de estudios y propuestas orientadas a impulsar la lucha contra la impunidad, la construcción del Estado de derecho y la consolidación de la paz y la democracia en Guatemala.

LA OFICINA EN WASHINGTON PARA ASUNTOS LATINOAMERICANOS (WOLA) es una organización de investigación e incidencia que promueve los derechos humanos en las Américas. Imaginamos un futuro en el que las políticas públicas protejan los derechos humanos y reconozcan la dignidad humana, y donde la justicia se imponga a la violencia.

SOBRE EL PROYECTO

El Monitor Centroamericano es un proyecto subregional que busca evaluar el nivel de avance que están realizando los países de Guatemala, Honduras y El Salvador en los temas de fortalecimiento del Estado de derecho, reducción de la violencia, combate a la corrupción y criminalidad organizada, y protección a los derechos humanos mediante el uso de una serie de indicadores. El proyecto también monitorea y analiza los programas de la cooperación internacional en las áreas mencionadas.

AGRADECIMIENTOS

Quisiéramos agradecer a la División para Latinoamérica de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, a la Fundación Internacional Seattle, a la Fundación Tinker, y al Fondo Moriah por su apoyo financiero y excelente asesoramiento que ha hecho posible el proyecto.

Para obtener más información, visite: www.wola.org/es/cam